

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PUBLICA  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

[2227] 25/03/2011  
CDH/RQM/CS

Nºint: N-2592661



PROHIBE INGRESO AL PAÍS A  
EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 24680

SANTIAGO, 11 ABR 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por RESOLUCIONES EXENTAS Nº354, Nº355, Nº359, Nº360, Nº363, Nº364, Nº365, de fecha 24.02.2011 Y Nº369, de fecha 25.02.2011, de la INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, en relación a los extranjeros de nacionalidad peruana: doña Constantina Clariza LOPEZ ÑAUPARI DE HUAMAN, don Cesil Juan CARDENAS ESTRELLA, doña Aurora QUISPE HUANCA, doña Glenda Miriam QUINTANILLA ACERO, doña Susana PAYE TANTAHUAHUA, doña Hilda CASTILLO HUAMAN, don Feliciano Aurelio ESPINOZA BLACIDO y doña Luisa Adelayda MENGOA VALDIVIA, quienes se encontraban con el salvoconducto previsto en el Convenio de Libre Tránsito de Personas entre Arica y Tacna vencido, y otros ejerciendo labores remuneradas sin autorización; b) En virtud de lo anterior se dispuso el abandono del país de los extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Convenio antes mencionado, y c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 15 Nº6 del D.L. Nº1094 de 1975 y en el artículo 26 Nº6, 28 y 29 del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- PROHÍBESE el ingreso al país, POR EL TERMINO DE UN AÑO a los extranjeros doña Constantina Clariza LOPEZ ÑAUPARI DE HUAMAN, don Cesil Juan CARDENAS ESTRELLA, doña Aurora QUISPE HUANCA, doña Glenda Miriam QUINTANILLA ACERO, doña Susana PAYE TANTAHUAHUA, doña Hilda CASTILLO HUAMAN, don Feliciano Aurelio ESPINOZA BLACIDO y doña Luisa Adelayda MENGOA VALDIVIA, todos de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu) y a la Gobernación Provincial de Arica, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO UBARRI  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION  
SUPLENTE